



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 768.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 19 de setiembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 141/2024 del 16 de setiembre de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración autorizar la provisión de viático a favor del Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior, para participar de la 10ª Conferencia Bienal de Aguas Internacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de la I Reunión de la Comisión del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní y de la 565ª Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que se llevarán a cabo del 21 al 26 de setiembre de 2024, en las ciudades de Montevideo y Punta del Este, República Oriental del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se encargará de cubrir el costo de los pasajes a favor del funcionario designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que es necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viático a favor del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividades	Fechas y Destinos
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	10ª Conferencia Bienal de Aguas Internacionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial; I Reunión de la Comisión del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní; y 565ª Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC).	Del 21 al 22 de setiembre, ciudad de Montevideo; y Del 23 al 26 de setiembre, ciudad Punta del Este. -República Oriental del Uruguay-

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto